



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

1

## **RESOLUCION No. 0524 - FECHA: 26 MAR 2019**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Vicerrector Administrativo de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 155 de fecha 13/02/2019, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE MIL (1000) PERSONAS (ESTUDIANTES Y DOCENTES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública No. 007-2019, el día 07 de marzo de 2019, a través de la publicación del AVISO de convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010209 de fecha 27/02/2019, para contratar el servicio hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**.

Que a la Convocatoria Pública No. 007-2019, se le dio publicidad mediante Aviso Único el 07/03/2019, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: del 08 al 11 de marzo de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 08 al 11 de marzo de 2019.

Que el 12 de marzo de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso.

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co



**RESOLUCION No. 0524 - FECHA: 26 MAR 2019**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"**

Que mediante Resolución No. 0413 de fecha 13 de marzo de 2019, el Rector de Universidad Popular del Cesar, ordeno la apertura de la Convocatoria Publica No. 007 de 2019, cuyo objeto es **"ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE MIL (1000) PERSONAS (ESTUDIANTES Y DOCENTES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días del 14 al 15 de marzo de 2019.

Que se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 14 al 15 de marzo de 2019.

Que el día 18 de marzo de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso

Que, en el plazo estipulado para la expedición de adendas, el Rector de la Universidad, expidió la *Adenda Modificatoria No. 001* de la Convocatoria Publica No. 007-2019 de fecha 19/03/2019, referente, a la modificación del contenido de los numerales 4.3 y 4.4 del pliego de condiciones definitivo, en virtud de las respuestas otorgadas por la Universidad, a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Publica No. 007-2019 y recibo de las propuestas, se estableció para el día 20 de marzo de 2019, a las 11:00 a.m.

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria Pública correspondiente, el día veinte (20) de marzo de 2019 a las 11:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, escenario en el cual, NO se presentó ninguna propuesta.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

*(...) Si se presentan menos de las cotizaciones que este Estatuto exige en cada tipo de contratación, se procederá de la siguiente forma:*

1. Se declarará desierta la licitación por parte del Ordenador del Gasto.

Que el numeral 5.7 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública de la referencia, establece, que:

*(...) Dentro del mismo término de adjudicación, la Universidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Convocatoria Pública,*



**RESOLUCION No. 0524 - FECHA: 26 MAR 2019**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

*mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 006 de 1999 y demás normas que lo modifican y/o adicionan.*

*Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:*

*b) “Cuando no se presente propuesta alguna”.*

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de la ausencia de presentación alguna oferta al presente proceso de selección, es necesario, Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 007 de 2019, cuyo objeto es **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE MIL (1000) PERSONAS (ESTUDIANTES Y DOCENTES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, de conformidad con las razones expuestas anteriormente en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del Artículo 1º Parágrafo 3º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de Convocatoria Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Universidad, [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

**26 MAR 2019**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**

Rector

Revisó: Jefe Oficina Jurídica (E)

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)